



Memoria del ejercicio 2022

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA

INTRODUCCIÓN

El Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en sus artículos 208 a 212, establece las normas que han de regir la formación, contenido, rendición, publicidad y aprobación de los estados de Cuentas Anuales de las Entidades Locales.

La Cuenta General tiene como objeto poner de manifiesto, a la terminación del ejercicio, la gestión realizada en el aspecto económico, financiero, patrimonial y presupuestario.

La Orden HAP 1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la "Instrucción del modelo normal de la Contabilidad Local", establece que la Cuenta general está integrada por la correspondiente al Ayuntamiento, sus Organismos Autónomos, las Empresas y las Fundaciones municipales.

Esta memoria pretende ampliar, completar y comentar información que contiene el Balance, la Cuenta de Resultados Económico-Patrimonial y el Estado de la Liquidación del Presupuesto, en aras del principio de transparencia en la información.

Asimismo se acompañará a la Cuenta General, la memoria justificativa del coste y rendimiento de los servicios públicos.

1. ORGANIZACIÓN Y ACTIVIDAD

1.1 POBLACIÓN OFICIAL

El municipio de Jerez de la Frontera tiene una población de 212.730 habitantes, según la última cifra aprobada por el I.N.E., referida a la rectificación del padrón a 1 de enero de 2022 (Cifras oficiales de población de los municipios españoles: Revisión del Padrón Municipal a 1 de enero de 2022, según Real Decreto 1037/2022, de 20 de diciembre, por el que se declaran oficiales las cifras de población resultante de la revisión del Padrón municipal referidas al 1 de enero de 2022, publicado en el B.O.E. 305 de 21 de diciembre de 2022), siendo su superficie de 1.186 kilómetros cuadrados, lo cual supone una densidad de población de 179 habitantes por kilómetro cuadrado.

1.2 NORMA DE CREACIÓN DE LA ENTIDAD

Al ser un Ayuntamiento no es necesario informar al respecto.

1.3 ACTIVIDAD PRINCIPAL DE LA ENTIDAD

Jerez de la Frontera es la quinta ciudad andaluza en número de habitantes. Supera en población a la capital de su provincia. Asimismo, cabe destacar que en la provincia de Cádiz se ubican tres de los municipios andaluces con mayor número de habitantes, hecho que confiere a dicha región una singular estructura policéntrica en torno a los tres principales núcleos urbanos: Jerez, Cádiz y Algeciras. El análisis de la población en el caso de Jerez de la Frontera debe tener en cuenta el tamaño de su extenso término municipal y la importancia histórica de la agricultura, que sustentaba la principal industria del municipio.



Ambos factores se combinan y confieren el carácter rural que, en la actualidad, es propio de los núcleos poblacionales en torno al núcleo urbano. Efectivamente, procesos previos de colonización de dichas tierras, algunas de las cuales se hallan muy alejadas de la ciudad, para hacer posible su cultivo, han conformado asentamientos rurales que con el tiempo han dado paso a barriadas, pedanías, entidades locales autónomas o diseminados.

Así a día de la fecha, las Barriadas Rurales del Municipio de Jerez son:

- El Mojo-Baldío Gallardo.
- El Portal.
- Gibalbín
- La Corta.
- La Ina.
- Las Pachecas.
- Las Tablas, Añina, El Polila.
- Lomopardo.
- Los Albarizones.
- Majarromaque.
- Mesas de Asta.
- Mesas de Santa Rosa.
- Puente La Guareña.
- Rajamancera.
- Torremelgarejo.

Tras las elecciones celebradas en fecha 31/03/2022, por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, adoptado al particular cuarto del orden del día de la sesión ordinaria celebrada en fecha 26/05/2022, tuvo lugar la ratificación de las designación y nombramiento de los componentes de la Junta Municipal de la Pedanía Rural de Cuartillos.

Por otro lado, las Entidades Locales Autónomas del municipio de Jerez de la Frontera son:

- Entidad Local Autónoma El Torno.
- Entidad Local Autónoma Estella del Marqués.
- Entidad Local Autónoma Guadalcaçín.
- Entidad Local Autónoma La Barca de la Florida.

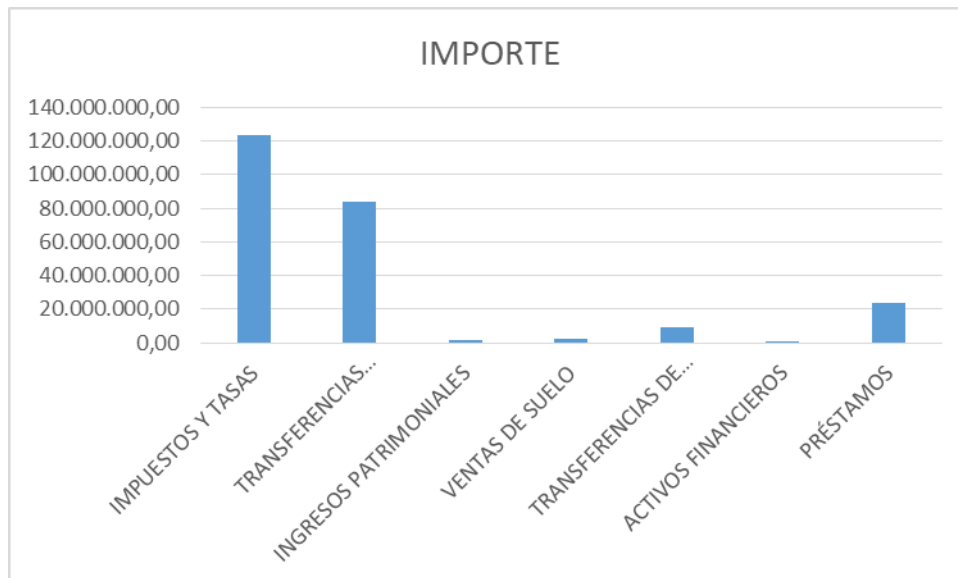


- Entidad Local Autónoma Nueva Jarilla.
- Entidad Local Autónoma San Isidro del Guadalete.
- Entidad Local Autónoma Torrecedra.

1.4 PRINCIPALES FUENTES DE INGRESOS

Las fuentes de financiación de la entidad en el ejercicio 2022 son las siguientes:

CONCEPTO	IMPORTE	%
IMPUESTOS Y TASAS	123.731.397,42	50,40%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	84.177.982,48	34,29%
INGRESOS PATRIMONIALES	1.616.644,77	0,66%
VENTAS DE SUELO	2.329.405,43	0,95%
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	9.242.786,33	3,77%
ACTIVOS FINANCIEROS	398.879,35	0,16%
PRÉSTAMOS	23.986.276,41	9,77%
SUMAN	245.483.372,19	100%



1.5 CONSIDERACIÓN FISCAL

Durante el ejercicio 2022 se ha repercutido IVA por actividades de explotación electrónica por terceros y otros servicios. El IVA devengado en el régimen ordinario es el siguiente:

BASE IMPONIBLE	TIPO	CUOTA DEVENGADA
820.038,96	10	82.003,30
2.371.843,04	21	498.087,33

TOTAL BASE IMPONIBLE	TOTAL CUOTA DEVENGADA
3.191.882,00	580.090,63



El IVA deducible fue el siguiente:

BASE IMPONIBLE	TIPO	CUOTA DEVENGADA
44.746,19	4	1.789,83
1,74	5	0,05
22.076.378,83	10	376.880,41
2.767.023,03	21	331.824,97

BASE IMPONIBLE	CUOTA DEVENGADA
24.888.149,79	710.495,26

Con los anteriores datos y el importe a compensar de 2021, el IVA a devolver correspondiente al ejercicio 2022 ascendió a 399.834,33 €.

Se aplicó régimen de prorrateo en el citado ejercicio fiscal, correspondiendo al 1%. El resumen anual del IVA, modelo 390, fue presentado por medios telemáticos con fecha 25/01/2023.

1.6 ESTRUCTURA ORGANIZATIVA BÁSICA EN SUS NIVELES POLÍTICOS Y ADMINISTRATIVOS

La organización del Gobierno Municipal, presidida por la Alcaldesa, en 2022 está estructurada en cuatro grandes áreas de gobierno, que son:

- 1) *ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA PRODUCTIVA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS:*
 - DELEGACIÓN DE ECONOMÍA, HACIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS
 - DELEGACIÓN DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, CAPTACIÓN DE INVERSIONES, EDUCACIÓN Y EMPLEO
 - DELEGACIÓN DE TURISMO, COMERCIO Y CONSUMO
 - DELEGACIÓN DE DEPORTES Y MEDIO RURAL

- 2) *ÁREA DE GOBIERNO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLO SOSTENIBLE:*
 - DELEGACIÓN DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE
 - DELEGACIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA, MOVILIDAD, PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

- 3) *ÁREA DE GOBIERNO DE DINAMIZACIÓN CULTURAL Y PATRIMONIO HISTÓRICO*
 - DELEGACIÓN DE CULTURA, JEREZ CAPITAL CULTURA 2031 Y REHABILITACIÓN PATRIMONIO HISTÓRICO

- 4) *ÁREA DE GOBIERNO DE ACCIÓN SOCIAL Y POLÍTICAS INCLUSIVAS:*
 - DELEGACIÓN DE ACCIÓN SOCIAL y MAYORES
 - DELEGACIÓN DE IGUALDAD, POLÍTICAS DE JUVENTUD E INFANCIA, DIVERSIDAD, VIVIENDA Y COORDINACIÓN DE DISTRITOS



El Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, en ejecución de la Ley 2/2008 de 10 de diciembre, que regula el acceso de los Municipios Andaluces al régimen de organización de los Municipios de Gran Población, fue declarado Municipio de Gran Población por acuerdo del Parlamento de Andalucía de fecha 28 de mayo de 2009, habiendo sido notificado con fecha 8 de junio de ese año, por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5.2 de la citada Ley, en el plazo de seis meses se produjo la adaptación de su organización al régimen establecido en el Título X de la Ley de Bases de Régimen Local.

El rasgo más destacado del nuevo régimen de organización implantado por la Ley 57/2003 para los Municipios de Gran Población reside en la separación entre las estructuras ejecutivas y administrativas, por un lado, y el órgano representativo y de control, por otro. Se introduce una forma de gobierno basada en la dualidad organizativa que sitúa en planos diferentes al Alcalde y a la Junta de Gobierno, como órganos ejecutivos y de gestión, y al Pleno del Ayuntamiento como órgano de control.

Los cambios que se ha acometido afectan a:

- Reparto de funciones de los órganos esenciales del Ayuntamiento
- Organización territorial del Municipio
- Organización de la gestión administrativa
- Organización de las relaciones con la ciudadanía

1.6.A ÓRGANOS ESENCIALES DEL AYUNTAMIENTO

El reparto de funciones entre los órganos esenciales deriva del principio de que *"el Gobierno gobierna y el Pleno controla y fiscaliza"*. Esto no significa hurtar competencias al Pleno, ya que cada uno de ellos ostenta las que le son atribuidas por los artículos 123,124 y 127 de la Ley 7/85 de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

Los órganos esenciales son:

I. PLENO

- El Pleno tiene funciones de control y fiscalización.
- No puede delegar competencias en la Junta de Gobierno Local, sólo puede delegar algunas en las Comisiones de Pleno.

II. COMISIONES DE PLENO

- Son informativas y tienen competencias propias y competencias delegadas por el Pleno, siendo, por tanto, su cometido:
 - a) El estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno.
 - b) El seguimiento de la gestión del Alcalde y de su equipo de gobierno, sin perjuicio del superior control y fiscalización que, con carácter general, le corresponde al Pleno.
 - c) Competencias que le puede delegar el Pleno:
 - La aprobación y modificación de las ordenanzas y reglamentos municipales



- El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa jurídica del Pleno en las materias de su competencia.
- El planteamiento de conflictos de competencia a otras entidades locales y otras Administraciones públicas.

III. ALCALDÍA

- Puede delegar competencias en la Junta de Gobierno Local, en los miembros de la Junta de Gobierno Local y en el resto de concejales.
- Puede delegar competencias en personas no concejales:
 - a) En las personas no concejales miembros de la Junta de Gobierno Local.
 - b) En los coordinadores generales.
 - c) En los directores generales.
 - d) En los órganos directivos similares.

IV. LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

- Pueden incorporarse como miembros hasta tres personas no concejales, que podrán asistir al Pleno con voz y sin voto.
- Tiene competencias propias.
- Puede tener también competencias delegadas de la Alcaldía.
- Puede delegar competencias en los tenientes de alcalde, miembros de la Junta de Gobierno Local, resto de concejales y como novedad, también en los coordinadores generales, directores generales y órganos directivos similares.
- La secretaría la ostenta un concejal miembro de la propia Junta de Gobierno Local, al cual le apoyará un funcionario de habilitación nacional.

1.6.B ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DEL MUNICIPIO

Desde el punto de vista territorial, el Municipio se organiza por Distritos (Norte, Sur, Este, Oeste, Centro y Noroeste), presididos por un concejal, y dotados de órganos de gestión descentralizada que pueden ser las Juntas de Distrito y los Consejos Territoriales.

1.6.C ORGANIZACIÓN DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA

En la vertiente de la organización administrativa, la Ley define el siguiente esquema:

I. ÓRGANOS SUPERIORES:

- El Alcalde.
- Los miembros de la Junta de Gobierno Local.



II. ÓRGANOS DIRECTIVOS:

- Los coordinadores generales de cada área o concejalía, que coordinan las diversas direcciones generales de cada gran área de gobierno o concejalías.
- Los directores generales u órganos similares que culminen la organización administrativa dentro de cada una de las grandes áreas o concejalías.
- El titular del órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local y al concejal que sea secretario de la misma.
- El titular de la asesoría jurídica, (es otra novedad, al configurarse como órgano responsable de la asistencia jurídica a la Alcaldía, a la Junta de Gobierno y a los directivos).
- El Secretario general del Pleno.
- El Interventor general municipal.
- En su caso, el titular del órgano de gestión tributaria.
- Los titulares de los máximos órganos de dirección de los organismos autónomos y de las entidades públicas empresariales locales.

1.6.D ORGANIZACIÓN DE LAS RELACIONES CON LA CIUDADANÍA.

Se estructura en torno a estos órganos:

I. EL CONSEJO SOCIAL DE LA CIUDAD

- Está integrado por representantes de las organizaciones económicas, sociales, profesionales y de vecinos más representativas.
- Sus funciones son la elaboración de informes, estudios y propuestas relativas al desarrollo económico local, planes estratégicos de ciudad y grandes proyectos urbanísticos.

II. LA COMISIÓN ESPECIAL DE SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES

- Integrada por representantes de todos los grupos políticos de la Corporación de forma proporcional.
- Tiene entre sus funciones supervisar la actividad de la administración municipal y elaborar un informe al Pleno anual sobre las quejas presentadas y las deficiencias detectadas en los servicios municipales.
- A fecha de elaboración de la Cuenta 2022 no se ha constituido la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones.

III. ÓRGANO DE RECLAMACIONES ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS

- Tiene como funciones la resolución de reclamaciones en materia tributaria, dictaminar los proyectos de ordenanzas fiscales y elaborar estudios y propuestas.



- Se ha de reseñar que, por Acuerdo del Pleno, adoptado al particular 5 del orden del día, de la sesión celebrada el día 21/01/2021, tuvo lugar el nombramiento de los miembros del Tribunal Económico Administrativo de Jerez (TEAJE).

1.7 NÚMERO MEDIO DE EMPLEADOS

Conforme a la documentación remitida y suscrita por Directora del Servicio de Recursos Humanos, el personal en alta a 31-12-2022 en este Ayuntamiento, distribuido según régimen jurídico, grupo y sexo, es el que a continuación se detalla:

PERSONAL EN ALTA A 31/12/2022									
DETALLE POR RÉGIMEN JURÍDICO, SEXO Y GRUPO					DETALLE POR RÉGIMEN JURÍDICO, SEXO Y GRUPO				
PERSONAL FUNCIONARIO/A	GRUPO	HOMBRE	MUJER	TOTAL	PERSONAL LABORAL	GRUPO	HOMBRE	MUJER	TOTAL
	A1	24	29	53		A1	95	74	169
	A2	27	21	48		A2	47	76	123
	C1	222	39	261		C1	81	46	127
	C2	34	57	91		C2	172	125	297
	E	62	19	81		E	181	36	217
TOTAL	369	165	534	TOTAL	576	357	933		

No ha sido considerado en el cómputo el Personal político de la Corporación, ni el Personal eventual, ni los Delegados de Alcaldía en Barriadas Rurales, ni tampoco el Personal laboral temporal participante en programas o iniciativas de políticas activas de empleo.

Asimismo, conforme al precitado informe, el número medio de empleados habidos durante el ejercicio 2022, cuyo cálculo se ha realizado atendiendo al personal en alta existente a 1-01-2022, las altas y bajas de personal producidas durante el periodo en cuestión, y el personal en alta a 31-12-2022, es el siguiente:

Nº MEDIO DE EMPLEADOS DURANTE EL EJERCICIO 2022									
DETALLE POR RÉGIMEN JURÍDICO, SEXO Y GRUPO					DETALLE POR RÉGIMEN JURÍDICO, SEXO Y GRUPO				
PERSONAL FUNCIONARIO/A	GRUPO	HOMBRE	MUJER	TOTAL	PERSONAL LABORAL	GRUPO	HOMBRE	MUJER	TOTAL
	A1	25,34	27,34	52,68		A1	95,75	75,54	171,29
	A2	28,76	30,09	58,85		A2	48,27	77,00	125,27
	C1	227,58	36,01	263,59		C1	84,22	46,58	130,80
	C2	34,50	58,29	92,79		C2	181,04	124,99	306,03
	E	62,68	18,17	80,85		E	186,45	36,13	222,58
TOTAL	378,86	169,90	548,76	TOTAL	595,73	360,24	955,97		

1.8 ENTIDADES PROPIETARIAS

No procede hacer referencia a este aspecto por carecer de las el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.

1.9 ENTES DEPENDIENTES

La estructura del grupo municipal puede esquematizarse como sigue:



1.9.1 GESTIÓN DIRECTA. ENTES PARTICIPADOS ÍNTEGRAMENTE POR EL AYUNTAMIENTO

1.9.1.1. ORGANISMO AUTÓNOMO:

- Fundación Municipal de Formación y Empleo (FMFE).

1.9.1.2 SOCIEDADES DEL SECTOR PÚBLICO LOCAL CON CAPITAL PARTICIPADO ÍNTEGRAMENTE POR EL AYUNTAMIENTO

- Corporación Municipal de Jerez, S.A. (COMUJESA).
- Explotación de los Montes de Propios Empresa Municipal (EMENSA).
- Empresa Municipal de la Vivienda de Jerez, S.A. (EMUVIJESA).
- Xerez 21 Speed Festival, S.A. (en liquidación por Acuerdo de Pleno de 30/1/2015 y Acuerdo Consejo de Administración de Comujesa de fecha 27/3/2015). SIN ACTIVIDAD.

1.9.2 GESTIÓN INDIRECTA. ENTES CON PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DEL AYUNTAMIENTO

- Circuito de Jerez, S.A. (CIRJESA).
- Mercados Centrales de Abastecimiento de Jerez, S.A. (MERCA-JEREZ).

1.9.3 GESTIÓN INDIRECTA. OTROS ENTES RELACIONADOS CON EL AYUNTAMIENTO

1.9.3.1 OTRAS SOCIEDADES

- Servicios Funerarios de Jerez, S.A. (SEFUJESA).
- Ruta Bética Romana, S.L.

1.9.3.2 FUNDACIONES PRIVADAS

- Fundación Andrés de Ribera.
- Fundación Centro de Acogida San José.
- Fundación José Manuel Caballero Bonald.
- Fundación Cultural Universitaria de las Artes de Jerez.
- Fundación Bahía de Cádiz para el Desarrollo Económico.



1.9.3.3 MANCOMUNIDADES

- Mancomunidad de Municipios de la Bahía de Cádiz.

1.9.3.4 CONSORCIOS

- Consorcio Bahía de Cádiz.
- Consorcio Provincial contra Incendios y Salvamento.
- Consorcio Metropolitano del Transporte de la Bahía de Cádiz y Jerez de la Frontera.
- Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana. (Es un Órgano adscrito al Ayuntamiento y aunque no consolida desde el punto de vista de las prescripciones del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, ni las de las la Ley Orgánica de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, sus cuentas se incluyen en la Cuenta General del mismo).

1.9.3.5 OTRAS INSTITUCIONES PÚBLICAS

- Institución Ferial de Cádiz (IFECA).

1.9.4 PERÍMETRO DE CONSOLIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2022 EN BASE AL REAL DECRETO LEGISLATIVO 2/2004, DE 5 DE MARZO, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY REGULADORA DE HACIENDAS LOCALES

ELEMENTOS DEL PERÍMETRO DE CONSOLIDACIÓN TRLHL	ACRÓNIMO
AYUNTAMIENTO	
FUNDACIÓN MUNICIPAL DE FORMACIÓN Y EMPLEO	F.M.F.E
EXPLOTACIÓN DE LOS MONTES PROPIOS, S.A.	EMEMSA
EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA, S.A.	EMUVIJESA
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE JEREZ, S.A.	COMUJESA



1.9.5 PERÍMETRO DE ESTABILIDAD DEL PRESUPUESTO 2022 CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY ORGÁNICA 2/2012, DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA

ELEMENTOS DEL PERIMETRO DE CONSOLIDACIÓN LOEPSF	ACRONIMO
AYUNTAMIENTO	
FUNDACIÓN MUNICIPAL DE FORMACIÓN Y EMPLEO	F.M.F.E
EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA, S.A.	EMUVIJESA
CORPORACION MUNICIPAL DE JEREZ, S.A.	COMUJESA
CIRCUITO DE JEREZ, S.A.	CIRJESA
XEREZ 21 SPEED FESTIVAL	XEREZ 21
FUNDACIÓN CULTURAL UNIVERSITARIA DE LAS ARTES DE JEREZ	FUNDARTE
FUNDACIÓN JOSE MANUEL CABALLERO BONALD	CABALLERO
FUNDACIÓN ANDRÉS DE RIBERA	F.A.R.
FUNDACIÓN CENTRO ACOGIDA SAN JOSÉ	CENTRO ACOGIDA